



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Tel. 311 472 6495
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 6 DE JULIO DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 35, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2022-00065-00
DEMANDANTE: ANYI KATERINE CAJICÁ ARÉVALO
DEMANDADO: DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ

Tibirita, Cund., julio cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte actora mediante memorial solicita el emplazamiento del ejecutado afirmando, que la comunicación de citación para diligencia de Notificación Personal remitida por la empresa de mensajería Inter rapidísimo, fue devuelta con la anotación de que destinatario es desconocido en la dirección, anexando la certificación de devolución; empero, **pasa por alto aportar copia coteja de la comunicación enviada al demandado expedida por la empresa de mensajería postal**, como lo establece el inciso 4 del numeral 3 ° del art. 291 de la codificación procesal civil, que **“La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”**, de tal suerte que, previo a decidir sobre el eventual emplazamiento, habrá de requerírsele a fin de que allegue dicho documento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de ocho (8) días aporte copia de la comunicación cotejada por la empresa de correo certificado INTER RAPIDISIMO S. A., de que trata el art. 291 del C.G.P., con relación al envío efectuado el 1 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibrita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73d484ce22fb3f15c82a3dab14cdca91bbe209802cc4963f2cf9f4604263873**

Documento generado en 05/07/2023 05:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>